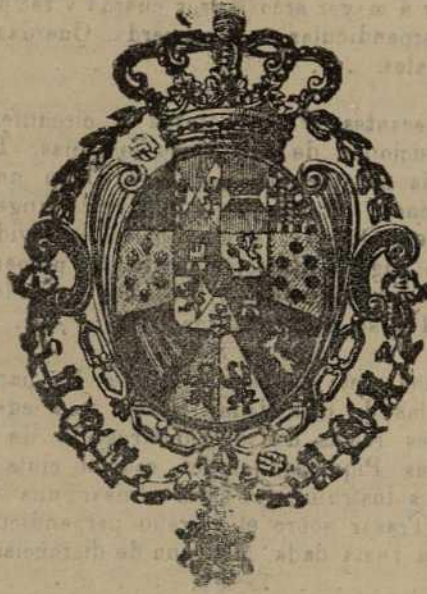


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 75.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 16 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en dejar sin efecto Mi Real Decreto de seis del actual por el que se nombra Gobernador General, Capitan General de la Isla de Puerto Rico al Teniente General D. Manuel Pavía y Rodriguez de Albuquerque, Capitan General de Castilla la Nueva. Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLTÓ

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 76. Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 16 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador General, Capitan General de la Isla de Puerto Rico, al Teniente General D. Romualdo Palacios y Gonzalez.—Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLTÓ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 114.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado expedir el siguiente Decreto:

«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Brigadier D. Francisco Borrero y Limon del cargo de Gobernador Político

Militar de Cavite, en las Islas Filipinas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLTÓ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 113.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado expedir el siguiente Decreto:

«A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el de la Guerra, en nombre de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador Político Militar de Cavite, en las Islas Filipinas al Brigadier de Ejército D. Joaquin Marin y Delgado. Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLTÓ.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 118.—EXCMO. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado expedir el siguiente Decreto:

«A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi agosto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador Político de la region Occidental de las Islas Carolinas y Palaos á D. Mariano Torres de Navarra y Garcia de Quesada, Teniente de navío de primera clase. Dado en Palacio á veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

MOLTÓ.

Parte militar.

EJÉRCITO Y CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

E. M. G.

Convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Taller de 2.ª clase en la Maestranza de Manila.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de taller de 2.ª clase en la Maestranza de Artillería de esta Capital, retribuida con 750 pesos anuales; se anuncia al público

para que llegando á conocimiento de los que deseen ocuparla, puedan solicitarla antes del día 1.º de Abril próximo, por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Brigadier Subinspector de Artillería; en la inteligencia que para concedérsela deberán sufrir en aquel establecimiento un examen que dará principio el día 5 del citado mes, sobre las materias y con la extensión que indica el programa siguiente: Manila 5 de Marzo de 1887.—El Comandante de E. M. encargado del Despacho, Manuel G. Maldonado.

Programa de examen para Maestro de taller de oficio forjador.

Aritmética.

1.º

Definir la unidad. Número entero. Abstracto. Concreto. Homogéneos. Heterogéneos. Aritmética. Numeracion hablada y escrita. B se de un sistema de numeracion. Numeracion decimal hablada y escrita. Ejercicios de escritura y lectura de cantidades. Numeracion Romana.

2.º

Definir la suma. Reglas para efectuar la suma de varios números. Prueba de la suma. Sustraccion. Su definicion. Regla para efectuarla. Prueba. Definir la multiplicacion. Reglas de multiplicar y formaciones distintas de ellas. Reglas para la operacion en los distintos casos de entero por la unidad seguida de ceros. Entero de varias cifras por otro de una sola. Dos enteros de varias cifras entre sí. Cuando uno ó ambos factores terminan en cero. Prueba.

3.º

Definir la division. Nombres de los datos y el resultado. Exacta ó inexacta. Maneras de expresar ó indicar la division entre dos números. Regla para efectuarla. De un número de varias cifras por otro de una sola. Un número que termina en ceros, por la unidad seguida de tantos ó de menos ceros que aquel tiene. Dividir entre sí dos enteros que tienen varias cifras. Cuando ambos números terminan en ceros.

¿Cuándo es un número divisible por otro? Definir el divisor, factor sub múltiplo, parte alícuota. Número par é impar. Pruebas de la division. Aplicaciones con números concretos.

4.º

Definir la cantidad. Medida de la cantidad. Unidad de medida. Números enteros, quebrados, mistos.

Nomenclatura del sistema métrico. Voces adoptadas para múltiplos y sub-múltiplos. Unidades de longitud. De superficie y agrarias. De volumen. De capacidad. De peso. Sistema monetario. Division del tiempo. Antiguas medidas y moedas y su equivalencia con las actuales. Ejercicios de redaccion reciproca.

5.º

Definir los números quebrados. Sus términos. Ordinarios. Decimales. Unidad fraccionaria. Enunciaci6n de un quebrado. Su escritura. Propios é impropios. Cociente total de dos enteros. Poner cualquier número en forma fraccionaria. Reducir un entero á quebrado de denominador dado. Variaciones del quebrado cuando se aumenta ó disminuye uno ó ambos términos. Cuando se multiplica ó divide uno ó ambos términos. Simplificaci6n de quebrados. Reduccion de quebrados á comun denominador.

6.º

Suma de quebrados. Regla. Casos que pueden presentarse. Resta de quebrados. Regla. Casos que pueden presentarse. Multiplicacion de quebrados. Regla. Casos que pueden presentarse. Division de quebrados. Reglas. Casos que pueden presentarse. Evaluacion de quebrados. Reduccion á otro de especie superior.

7.º

Quebrados ó números decimales. Su escritura y lectura. Resultado de añadirles ceros á su derecha. Cuando se llaman homogéneos y como se consigue que lo sean? Suma, resta, multiplicacion y division de decimales. Conversion de quebrados ordinarios en decimales y viceversa. Cuando

son periódicas puras ó mixtas las fracciones decimales? Evaluacion de los métricos decimales. Evaluacion de decimales concretos.

8.º

Definir los números complejos é incomplejos. Reducir un complejo á incomplejo de especie inferior. Reducir un complejo á complejo de especie superior ó intermedia. Adicion de complejos. Sustraccion de complejos. Multiplicacion de complejos en los diversos casos que pueden ocurrir. Multiplicacion de complejos por el método de las partes alicuotas. Division de complejos en los diversos casos que pueden presentarse.

9.º

Definir la potencia de un número. Raiz. Esponente. Grados ó índices de la potencia. Manera de indicar una potencia en general. Cuadrado. Cubo. Cuarta potencia. Objeto de la elevacion á potencias. Formacion de una potencia cualquiera. Elevacion de un quebrado á potencia. Elevacion de un número misto. Cuadrado de la suma indicada de dos números. Diferencia de los cuadrados de dos números enteros consecutivos. Número de cifras del cuadrado de un número entero.

10.º

Definir la raiz de un número. Raiz cuadrada. Raiz cúbica. Objeto de la extraccion de raices. Manera de indicar la extraccion de raiz. Definir la raiz cuadrada entera. El resto ó residuo de la raiz. Modo de hallar la raiz cuadrada de un número entero cualquiera. Raiz cuadrada de un número decimal. Raiz cuadrada de un quebrado. Raiz cuadrada de un entero ó decimal con menor error que una unidad decimal dada.

11.º

Definir la razon de dos números. El antecedente. Consecuente. Modo de indicar la razon de dos números. Consecuencias para la razon de multiplicar ó dividir por un mismo número el antecedente y consecuente. Proporción. Antecedentes. Consecuentes. Medios. Extremos. Medio proporcional. Relacion entre el producto de extremos, el de medios y cuadrados del término medio. Determinar uno de los extremos ó de los medios en la proporción continua. Alteracion de una proporción al multiplicar ó dividir por un mismo número todos sus términos. Alternar, invertir, permutar en una proporción. ¿Qué sucede si dos ó mas proporciones se multiplican ó dividen ordenadamente?

12.º

¿Qué se necesita para que cuatro números concretos formen proporción? Cuando se dice que son directamente proporcionales, cuatro números homogéneos. Objeto de la regla de tres. Regla de tres simple ó de oro. Su definicion. Aplicaciones que se propogan. Reglas para la resolucion de la directa ó inversa. Aplicacion especial al tanto por ciento. Reglas de tres compuesta. Regla de compañía en sus diferentes casos respecto á tiempos y capitales. Regla de aligacion directa ó inversa.

Geometría.

1.º

Definiciones de geometría. Extension de un cuerpo. Longitud. Latitud. Profundidad, grueso, altura. Superficies, líneas y puntos matemáticos. Líneas rectas y curvas. Quebrados. Mixtos. Superficies planas y curvas.

2.º

Definir la circunferencia. Centro. Radios. Diámetros. Cuerdas. Tangentes. Secantes. Circunferencias concéntricas y escéntricas. Circunferencias iguales. Division de la geometría.

3.º

Definir el ángulo. Sus elementos. La magnitud de ángulo no depende de la longitud de sus lados. Ángulos iguales. Bisectriz de un ángulo. Ángulos adyacentes. Rectos. Agudos. Obtusos. Complementarios. Suplementarios. Los adyacentes valen dos rectos. Ángulos consecutivos. Opuestos por el vértice y su relacion mútua.

4.º

Medida de los ángulos. Division de la circunferencia en grados, minutos y segundos. Semicírculos graduados. Su aplicacion á la medida de los ángulos. Ángulos inscritos en la circunferencia. Su medida. Uso de la regla y compás para construir sobre el papel un ángulo igual á otro dado. El mismo problema, con el semicírculo graduado. Construir un ángulo igual á la suma de otros dos. Hacer un ángulo duplo, triplo, cuádruplo, de otro dado. Trazar la bisectriz de un ángulo.

5.º

Diferentes posiciones de dos rectas sobre un plano. Perpendiculares oblicuas y paralelas entre sí. Ángulos que forman una recta que corta á otras dos. Líneas convergentes y divergentes. Rectas perpendiculares y oblicuas entre sí. Distancia desde un punto á una recta. Trazar la perpendicular á una recta desde un punto dado. Dividir una recta en dos partes iguales.

6.º

Rectas paralelas. Dos perpendiculares á una tercera son paralelas. Ángulos alternos y correspondientes entre dos paralelas. Su igualdad relativa. Partes de paralelas interceptadas entre paralelas. Ángulos que tienen sus lados paralelos. El diámetro es la mayor de las cuerdas y divide á la circunferencia en dos partes iguales. Diámetros

perpendiculares entre sí. A iguales arcos corresponden iguales cuerdas y á mayor arco mayor cuerda y recíprocamente. Diámetro perpendicular á una cuerda. Cuerdas paralelas. Cuerdas iguales.

7.º

Rectos, secantes, y tangentes a la circunferencia. Diferentes posiciones de dos circunferencias. Trazar una circunferencia por tres puntos dados. Dado un punto de la circunferencia. Trazar por él una recta tangente. Líneas proporcionales. Dos ó mas rectas paralelas dividiendo á los lados de un ángulo. Relacion entre la perpendicular al diámetro y sus segmentos. Relacion entre la tangente, secante total y su parte esterna.

8.º

Dividir una recta en partes iguales. En partes proporcionales á las de otra dada. Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas. Construcccion de escalas de partes iguales. Piquetes, jalones, cadena, cinta y plomada. Uso de estos instrumentos para alinear una recta sobre el terreno. Trazar sobre el terreno perpendiculares y paralelos á una recta dada. Medicion de distancias accesibles.

9.º

Definiciones de triángulo y sus elementos. Equilátero. Isosceles. Escaleno. Rectángulo, obtusángulo y acetángulo. Propiedades mas notables que se verifican en todo triángulo. Igualdad de dos triángulos. Construir un triángulo segun se dé: tres lados. Dos lados y un ángulo comprendido. Un lado y los dos ángulos adyacentes. Construir un triángulo rectángulo dados. La hipotenusa y un cateto. La hipotenusa y un ángulo agudo. Un cateto y un ángulo agudo. Los dos catetos.

10.º

Definir el cuadrilátero. Trapecio. Paralelógramo. Cuadrado. Rectángulo. Rombó. Romboide. Valor de la suma de los cuatro ángulos de un cuadrilátero. Propiedades del paralelógramo. Igualdad de los paralelógramos y en general de los cuadriláteros. Construcccion conociendo algunos de sus elementos de: Cuadrados, Rectángulo, Rombos y romboide. Construir un cuadrilátero dado: tres lados y dos ángulos. Tres ángulos y dos lados. Definicion del polígono y nomenclatura de sus elementos. Polígonos equiláteros. Equiángulos. Regulares. Irregulares. Nombres de los polígonos segun el número de sus lados. Descomposicion de un polígono en triángulos. Valor de los ángulos de un polígono. Igualdad de los polígonos. Construir sobre una recta dada un polígono regular de cualquier número de lados. Construir un polígono igual á otro dado.

11.º

Definir las figuras semejantes. Casos de semejanza de los triángulos. Semejanza de los paralelógramos. De los polígonos. Definicion de los perimetros y los lados de las figuras semejantes. Construir triángulos semejantes á otros dados. Construir polígonos semejantes á otros dados. Figuras circulares. Polígonos inscritos y circunscritos en la circunferencia. La circunferencia es el límite de los perimetros de estos polígonos. Razon de la circunferencia al diámetro. Rectificacion de la circunferencia. El triángulo es siempre inscriptible y circunscriptible en la circunferencia. Todo polígono regular tiene la misma propiedad. Inscibir y circunscibir en una circunferencia dada, polígonos regulares de tres, cuatro, seis, ocho, doce, etc. lados.

12.º

Definir las áreas. De una figura en general. Unidad superficial. Area de un triángulo. De un paralelógramo. De un trapecio. De polígono en general, regular é irregular. De un círculo. Los triángulos ó paralelógramos de igual base y altura son equivalentes. El triángulo, es mitad del paralelógramo de la misma base y altura. Valor del cuadrado de la hipotenusa. Relacion entre las áreas de las figuras semejantes.

13.º

Condiciones de una recta en un plano. De una recta perpendicular á un plano. Perpendiculares y oblicuas á un plano. Distancia desde un punto á un plano. Rectas paralelas á un plano. Proyecciones. Ángulos diedros. Relacion entre su magnitud y la extension de sus caras. Diedros adyacentes, rectos, agudos y obtusos. Diedros ó puestas por la arista. Medida de un diedro. Planos perpendiculares, oblicuos y paralelos entre sí. Por una recta perpendicular á un plano, cuantos pueden pasar perpendiculares al mismo y cuantos por una oblicua ó paralela. Interseccion de dos planos paralelos con un tercero. Líneas y planos verticales y horizontales.

14.º

Definicion de ángulo poliedro. De los diferentes elementos del mismo. Descomposicion de un poliedro en triedros. Ángulos que forman en el espacio tres planos que se cortan. Suma de los ángulos planos de un poliedro. Cuerpos poliedros. Vértices. Caras. Aristas. Diagonales. Planos diagonales. Poliedros regulares é irregulares. Sus nombres segun el número de caras. Pirámides. Pirámides regular é irregular. Nombre de sus elementos. Opotema de las regulares. Descomposicion en tetraedros. Area lateral y total. Desarrollo sobre un plano, de la superficie lateral y total.

15.º

Definicion del prisma. Paralelepípedos. Cubos. Division de un prisma en prismas triangulares. Prismas rectos. Oblicuos. Regulares é irregulares. Area lateral y total de un prisma. Desarrollo sobre un plano, de la superficie la-

teral y total de un prisma. Descomposicion de un poliedro en tetraedros. Poliedros regulares. Elementos que entran en cada uno de ellos. Sus áreas. Desarrollo sobre un plano, de las superficies de estos cuerpos.

16.º

Definiciones del cono. De sus elementos. Conos equiláteros. Seccion de un cono por un plano paralelo á la base. Trozo de un cono. Area lateral y total de un cono. Desarrollo sobre un plano, de su superficie lateral y total. Definicion del cilindro y de sus elementos. Cilindro equilátero. Seccion de un cilindro por un plano paralelo á la base. Area lateral y total del cilindro. Definiciones de la esfera y sus elementos. Círculos máximos y menores. Seccion de una esfera por un plano. Plano tangente á la esfera. Area de la esfera. Problemas numéricos.

17.º

Volúmen de un cuerpo. Unidad, volúmen, volúmenes de los: Paralelepípedos. Prismas. Pirámides y en general de un poliedro cualquiera. Volúmen de los poliedros regulares. Equivalencias de los volúmenes de algunos poliedros. Comparacion de los volúmenes de los poliedros semejantes. Problemas numéricos. Volúmen del cono. Cilindro. Esfera. Equivalencia de estos volúmenes. Cuerpos redondos semejantes. Comparacion de sus volúmenes. Problemas numéricos de aplicacion en cuerpos redondos.

Dibujo.

1.º

Definir el óvalo. Elipse. Sus ejes. Focos de la elipse. Radios vectores. Centro de la elipse. Excentricidad. Diámetros. Vértices. Huevo. Espiral. Como se indican los puntos aislados. Líneas de dato. De resultado. Juntos y líneas ocultas. Auxiliares ó de construcccion.

2.º

Nomenclatura. Descripcion y uso de las principales piezas de un estuche para dibujo lineal. Especie de tinta que se emplea para trabajar á tiralíneas. Dibujar sacando del sólido los planos necesarios á la construcccion de un efecto del material que haya de elaborarse en talleres de su oficio. Tratar los croquis parciales acotados de las diversas piezas que ha de encomendar á cada operario. Trazar en análoga forma las plantillas que deban servir para construcccion y verificacion. Dado un plano de efectos del material, traducirlo oralmente, detallando sus diversas piezas, colocacion relativa, objeto que desempeñan, ligue ó sujecion recíproca. Dimensiones.

Física y mecánica.

1.º

Definicion de materia. Cuerpo. Ciencia de la naturaleza. Observacion y experimento. Ley natural. Fuerzas. Hipotesis. Método deductivo. Definir las propiedades generales de los cuerpos. Elasticidad. Impenetrabilidad. Posibilidad. Divisibilidad. Compresibilidad. Dilatibilidad. Elasticidad. Movilidad. Inercia. Gravitacion y gravedad. Peso. Peso específico. Estados de agregacion de los cuerpos. Sólidos. Líquidos. Gaseosos.

2.º

Definiciones de posicion de un cuerpo. Reposo. Movimiento. Velocidad. Especies de movimiento. Uniforme. Variado. Acelerado. Retardado. Uniformemente acelerado ó retardado. Fuerza. Punto de aplicacion. Direccion. Intensidad. Equilibrio. Mecánica. Centros de gravedad. Su determinacion espermental. Su posicion y propiedades. Especies de equilibrio. Definicion de máquina en general. Resistencia, potencia. Punto de apoyo. Máquinas simples. Compuestas. Palanca. Polea. Torno. Plano inclinado. Tornillo.

3.º

Definir los órganos de las máquinas. Organos de transmision. Ejes ó árboles. Tornillo ó roscas. Poleas. Cuerdas. Correos y cables sin fin. Ruedas dentadas. Roscas sin fin. Cremalleras. Cadenas. Junta de Oldban. Junta universal. Embragues. Trinquetes.

4.º

Organos de transformacion de movimiento. Ruedas y rodillos. Biela y manivela. Topes. Escéntricos. Organos de direccion del movimiento. Barras-carriles. Charnelas. Sectores. Guías. Cojinetes y soportes. Organos de regulacion del movimiento. Volantes. Reguladores de fuerza centrifuga. Frenos.

5.º

Motores. Definirlos. Kilogrametro. Caballo de vapor. Medida de la fuerza de un motor. Freno de Prony. Motores de sangre. Malacates. Definir los hidráulicos. Ruedas de paletas planas. Ruedas de paletas curvas. Ruedas de cortado. Turbinas. Motores de vapor. Propiedades del vapor de agua. Definir las máquinas de vapor. Manera de obrar el vapor en ellas segun sean. De simple efecto. De doble efecto, sin condensador ó de alta presion. Con condensador ó de baja presion. De dos cilindros de Woolf. De expansion. Generadores. Hogar. Chimenea. Calderas. Necesarios en general.

Conocimientos de práctica de taller.

1.º

Propiedades generales del hierro. Densidad. Cristalicacion. Resistencia de rotura. Temperatura de fusion y reblandecimiento. Propiedad magnética. Accion de aire sobre el. Combinacion del hierro y carbon. Propiedades del

duce y sus principales aplicaciones. Propiedades del acero dulce y sus aplicaciones. Propiedades y aplicaciones del hierro quebradizo en caliente.

2.º Naturaleza y propiedades del acero en general. Su composición. Su testura y color. Temperatura de fusión. Propiedades del temple sobre el acero. Propiedad magnética. Fuerza coercitiva. Propiedades y aplicaciones de la fuerza de forja ó natural. Del acero de cementación. Del acero fundido. Del acero Bessemer.

3.º Naturaleza y propiedades de la fundición en general ó del hierro fundido en altos hornos. Su composición. Propiedades de la fundición gris. Su color, fractura, dureza, cantidad de carbono, temperatura de fusión y aplicaciones. Propiedades de la fundición blanca. Su color, fractura, dureza, cantidad de carbono, temperatura de fusión su composición en gris y aplicaciones. Medios de distinguir entre el hierro, el acero y la fundición.

4.º Combustibles empleados en el trabajo de forja. Carbon vegetal. Caracteres que presente el de buena calidad. Diferencias entre estos y los del suelo. Cantidad de agua que absorbe al aire. Maderas que mas generalmente se emplean á carbonar. Caracteres esenciales de los carbonos vegetales. Enumerar los diferentes métodos en uso para producir el carbon vegetal y rendimiento medio en cada uno. Aplicación de estos procedimientos se aplica para el carbon destinado á la forja. Condiciones principales de conveniencia para elegir madera destinada á carbonar. Dimensiones y ventajas de los leños á carbonizar.

5.º Carbones minerales. Clases en que principalmente se dividen. Caracteres principales y distintivos de ellos. Cual de estas clases es mas impura é impropia por ello, para el trabajo de forja. Impurezas que suele contener. Cantidad media de agua que absorbe la hulla. Cok. Su procedencia y medios principales de producirlo. Caracteres distintivos del buen cok. Producción media de cok, correspondiente á una cantidad de hulla. Arenas diversas que se emplean en la forja.

6.º Descripción nomenclatura de los principales tipos de fraguas. Fraguas fijas. Fraguas portátiles. Hogar. Pila. Tobera. Busa. Campana. Chimenea. Aparato de aire. Ventanas. Partes de que constan y manera de funcionar. Ventiladores mecánicos de paletas y su modo de funcionar y modo de inyectar el viento. Ventajas é inconvenientes de unos y otros. Manera de regular el efecto de los fraguas. Toberas reguladoras ó gasoterías. Influencia de la posición de la tobera respecto al hogar.

7.º Descripción, nomenclatura y aplicación de las principales herramientas y útiles para el trabajo de hierro en fraguas. 1.º Accesorio de las fraguas. Alicates de fragua. Mordaza ó alfilerador ó atizador. Espeton. Pala. 2.º Útiles de apoyo y sujeción. Bigornas. Yunque. Tajo. Torquillo de banco. Cepo. Tenazas. Rectas de gancho, de cuadro y de cubo. 3.º Útiles para dar forma, penetrar y cortar. Asentadores. Escayre ó repartidor. Clavera. Clavera de pie de cepo ó de puente. Compases. Descantillones. Regalillos. Destajadores. Embutidores Estampa. Mallo ó macho. Martillo de dos manos. Martillo de fraguas. Puntera. Puntera clavetero. Taces para clavos Tajadera de mano. Tajadera de pie. Tranchete ó trinchete.

8.º Máquinas y aparatos de uso frecuente en los talleres de forja en fragua. Aparato para encorvar hierro en barra. Máquinas para forja mecánica de pernería y piezas pequeñas; su descripción, manera de transmitir la fuerza motriz y modo de funcionar. Descripción y modo de funcionar de los martillos ó martinetes de vapor y de los martillos ó aire comprimido por transmisión directa del motor. Máquinas para cortar y punzar el hierro; su descripción y manera de funcionar. Laminadores.

9.º Exámen y clasificación preliminar para la buena elección de los hierros forjados. Dimensiones mas convenientes en la elección de las barras á ensayar. Exámen de la fractura y circunstancias de ella que atestiguan la mejor calidad. Circunstancias de fractura que revelan defectos de afin, susceptibles de desaparecer por caldas y batidos. Cuando revela la fractura ser el hierro ya aceroso, quebradizo en frío y duro, ya quebradizo en frío y fácil de hender y abrir al trabajo del martillo, ya ágrío, blando al calor su, y fácil de forjar. Significación y trascendencia de los defectos exteriores como escamas, hojas, puntos negros y picaduras.

10.º Grado de suficiencia del exámen exterior y de fractura para el reconocimiento de hierros forjados. Medios de hacer el nervio ó fibra á un hierro y hacérselo recobrar. Exámen por pruebas en frío y en caliente trabajo en la forja. Colocación mas conveniente del hierro para la calda. Formación y objeto de la bóveda en carbonar. Manipulación del hierro para la buena repartición de la calda y desembarazo de la tobera. Precauciones á tomar en las caldas altas y para soldar. Medios para corregir los defectos del mal trabajo: si se quema el hierro, si pierde su

dentilidad, si se pone aceroso. Medios de hacer nervioso un hierro de grauos sucios.

11.º Exámen exterior de fractura y pruebas de los aceros. Propiedades que adquiere por el temple. Maneras de producir el temple. Colores característicos de color para los diversos grados del temple. Temple en el agua, en el mercurio, en los ácidos, en cuerpos grasos, en arena, tierra etc. Diferencias características que originan estos diversos medios de templar. Influencia que pueda tener la clase de agua empleada. Recocido ó revenido del acero templado. Aceración de hierros y manera de conseguirlo. Sustancias que mas comunmente se emplean como cemento para acerar. Soldaduras postizas ó de fusión. Planchas de hierro y acero: su procedencia y exámen.

Ejercicios prácticos.

1.º Reconocimiento en lo concerniente á los herrajes de un carruaje ú otro aparato del material. Presupuesto de su recomposición, con tanteo de tiempo. Presupuesto y tanteo de tiempo en lo relativo á los herrajes de un efecto que se le desigue para construcción.

2.º Preparación de herramientas para el trabajo. Distribución del mismo entre una seccion de obreros para constuir los herrajes de un montaje. Trazado al natural de los croquis necesarios desglosándolos del general ó planos que se le marquen.

3.º Efectuar la construcción de un eje para careña de cañon bronce rayado de doce centímetros modelo 1863. Construcción de un perno pizote para armon de careña de cañon de 12 cm. modelo 1861 en disposición de que necesite el menor trabajo posible de ajuste para su empleo inmediato, verificándolo por sí mismo. Cuenta corriente de los fondos invertidos en estos trabajos por jornales, materiales, mermas y retales precediendo á la construcción el pedido en cantidad, valores y dimensiones ó peso de los materiales.

Manila 19 de Febrero de 1887.—El Capitan Jefe accidental del Detall, Rafael de la Revilla.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 8 de Marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion y Carabineros.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante Don Manuel Gomez.—Imagineria, otro D. Eduardo Crespo.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Paseo de enfermos, Artilleria.—Música en la Luneta, núm. 6.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar int.—El C. T. C. Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el dia 9 de Marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion y Carabineros.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Eduardo Crespo.—Imagineria, otro D. Joaquin Arespacochaga.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Paseo de enfermos, Artilleria.—Música en la Luneta, núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar int.—El C. T. C. Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á concierto público para su remate en el mejor postor, la venta de la casa en ruinas núm. 8 de la calle de Basco Intramuros de dicha Ciudad de los propios de la espresada Corporacion, con el solar en que se halla edificada la finca y en el estado en que la misma se encuentra, con entera sujecion al pliego de bases que á continuación se inserta. El acto del remate tendrá lugar ante la citada Excm. Corporacion en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 16 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila 5 de Marzo de 1887.—Bernardino Marzano.

Pliego de bases para venta en concierto público de la casa en ruinas núm. 8 situada en la calle de Basco Intramuros, de los propios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con el solar en que está edificada dicha finca y en el estado en que la misma se encuentra.

1.ª Se vende en concierto público la referida casa con el solar en que se halla edificada y tal como hoy se encuentra dicho solar está gravado con un

censo anual de pfs. 24 á favor del Convento de Padres Agustinos calzados de esta Capital, cuyo censo deberá ser reconocido por el que compre la finca

2.ª El tipo para la venta de los mencionados casa y solar, será el de la cantidad de pfs. 486'03 en progresion ascendente.

3.ª No se admitirá como licitador persona alguna que no tenga para ello aptitud legal y sin que acredite con el correspondiente documento que entregará en el acto al Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, haber consignado en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, la suma de pfs. 24'30 equivalente al 5 p^o del tipo fijado anteriormente. Dicho documento se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas, al terminar el acto del remate y se retendrá el que pertenezca á la proposicion aceptada que endosará su autor á favor de la citada Corporacion.

4.ª El rematante entregará en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento la cantidad en que se le hubiese adjudicado la venta de la finca, á los ocho dias de habersele notificado la aprobacion del remate por la Superioridad, y devolviéndole despues el documento de depósito provisional para licitar.

5.ª El rematante se obligará á reedificar la finca indicada dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la posesion de la misma, con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones municipales vigentes.

6.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de la licitacion, otorgamiento de escrituras y demás documentos necesarios para la debida justificacion de la venta.

7.ª Si el rematante faltase al cumplimiento de su obligacion, se procederá á nueva licitacion á su cuenta y riesgo, perdiendo el depósito de garantía que quedará á beneficio del Excmo. Ayuntamiento.

Modelo de proposicion.

Don N. N. . . . vecino de N. . . . enterado del anuncio publicado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento en la Gaceta oficial de esta Capital de (tal fecha), de la Instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la venta en concierto público de la casa número 8 de la calle de Basco de esta Ciudad con el solar en que se halla edificada y de todas las obligaciones que señalan los documentos que han de regir en la venta de dicha finca, se ofrece á comprarla por la cantidad de (aquí el importe en letra y número).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la compra de la casa núm. 8 de la calle del Basco Intramuros.»

Manila 5 de Marzo de 1887.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesion ordinaria celebrada el dia 2 del corriente mes, se ha señalado el dia 15 del corriente mes, á las diez de su mañana para la adjudicacion en concierto público de la ejecucion de las obras necesarias en el pavimento del puente de Binondo y refuerzo en parte del entremado horizontal del mismo, cuyo importe segun presupuesto aprobado, asciende á novecientos noventa y nueve pesos, setenta y siete céntimos. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo y se presentarán en pliegos cerrados, durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de diez y nueve pesos noventa y nueve céntimos en metálico, depositada al efecto en la Caja del este nombre de la Tesorería general de Hacienda ó en la del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se le rá la Instruccion de subastas y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de , con cédula personal

que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en . . . del corriente, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en concierto público de la ejecucion de las obras necesarias en el pavimento del puente de Binondo y reforzar en parte el entremado horizontal del mismo, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion en concierto público de la ejecucion de las obras necesarias en el pavimento del puente de Binondo y reforzar en parte el entremado horizontal del mismo.»

Manila 5 de Marzo de 1887.—Bernardino Marzano.2

GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de Calocan, se encuentra depositada una caraballa, con marca, cogida abandonada en siembras del sitio de Banlot, de aquella comprehension.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se considere con derecho á dicho animal, se presente en la Secretaría de este Gobierno con los documentos de propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde el de la publicacion: entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 7 de Marzo de 1887.—P. O., Mathet.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA REAL AUDIENCIA DE CEBÚ.

Por acuerdo del Tribunal pleno de 19 de Febrero próximo pasado, ha sido nombrado el abogado de esta matrícula D. Francisco Javier Matheu, Secretario de Sala y de Gobierno interino de esta Real Audiencia por renuncia del que lo servía, habiendo jurado y tomado posesion de ellas en el dia de la fecha.

Cebú 1.º de Marzo de 1887.—El Secretario de gobierno.—P. S., José Gandionco.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 4 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre nuevo concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Cebú, para la venta de un bote y sus enseres pertenecientes al suprimido Resguardo de Hacienda, bajo el tipo de pfs. 153'54 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la Administracion citada de Cebú.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 3.º y en pliego cerrado el dia y hora señaladas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—P. S., José Pereyra.3

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de 4 del actual, se ha servido disponer que el dia 4 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y en la Subalterna de la provincia de Cebú, para vender un bote y sus correspondientes enseres que, procedentes del suprimido Resguardo de Hacienda, se hallan depositados en la Cabecera de la provincia referida, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 37'26 y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la Administracion citada de Cebú.

Las proposiciones deberán estenderse en papel del sello 3.º, y en pliego cerrado el dia y hora señaladas.

Manila 7 de Marzo de 1887.—P. S., José Pereyra.3

La Administracion de Hacienda pública de esta Capital llama á D.ª María Dubouset y D.ª Gregoria Ramos estanqueras que han sido del partido de Binondo de esta provincia, para enterarlo de un asunto que les interesa.

Manila 7 de Marzo de 1887.—Bernardo Carvajal.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE MANILA.

Por el vapor-correo «Mindanao», que saldrá para la línea del Norte de Luzon, el 9 del actual á las dos de la tarde, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general hasta las 12 del dia para Zambales, Pangasinan, Union, Ilocos Sur, Abra, Ilocos Norte, Aparri, Isabela, Cagayan, Caoayan y Currimao.

Asimismo por el id. id. «Rómulo», que saldrá para la línea del Sur de Luzon el 9 del actual á las diez de la mañana, se remitirá la correspondencia que se deposite en esta Administracion general hasta las ocho de la misma, para Batangas, Mindoro, Boac, Lagunianoc, Camarines Sur, Camarines Norte, Burias, Masbate, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Albay y Tabaco.

Manila 7 de Marzo de 1887.—P. O., D. Sandin.

GUARDIA CIVIL.—1.º TERCIO.

Noticia de las aprehensiones verificadas por la fuerza de este Tercio durante el mes de Enero último.

Por malhechores en cuadrilla	4
Por robo	38
Por incubridores y sospechas de id.	4
Por riña, escándalo y heridas	18
Por asesinato atajamiento y lesiones.	6
Por abigeato	10
Por homicidio	3
Por hurto	9
Por cómplices	5
Por embriaguez y escándalo	17
Por indocumentados	1090
Por juegos prohibidos	306
Por deudores á la Hacienda	335
Por mandados capturar	20
Por quintos prófagos	1
Por fugante de la cárcel	1
Por desertor del Ejército	1
Por andar á deshoras de la noche	11
Por vagos y sospechosos	11
Por llevar armas prohibidas	4
Por matanza clandestina	3
Por allanamiento de morada	1
Por desacato y maltrato á la autoridad	4
Por falsificador	2
Por contravencion á bandos	84
Por tener animales sin documento	1
Por remontados	3
Por dar noticia falsa	7
Total	1999

Manila 7 de Marzo de 1887.—El Coronel, Gonzalez Parado.

Providencias judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo en providencia dictada en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria, promovidas por D. Pompilio Jorge sobre propiedad de 2 lorchas denominadas «Sampaoc» y «S. Gabriel», que tiene la primera 23 metros y 11 centímetros de eslora, 5 metros y 85 centímetros de manga, y 1 metro 93 centímetros de puntal, con el tonelaje de 83 toneladas 38 centésimas, y la segunda 21 metros 6 centímetros de eslora, 5 metros 60 centímetros de manga, y 1 metro 83 centímetros de puntal, con un tonelaje de 67 toneladas 98 centésimas; se cita y llama á los que se consideren con derecho á las mencionadas embarcaciones, para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de este anuncio, se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á deducirlo, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho haya lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 7 de Marzo de 1887.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, dictada con fecha de hoy en la causa núm. 4967 que se sigue en este Juzgado por estafa, contra D. José de la Cavada; se cita, llama y emplaza al testigo D. Tomás Rimonte, vecino del arrabal de S. Fernando de Dilao, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se presente personalmente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la citada causa; apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo 5 de Marzo de 1887.—Pedro de Leon.

Don Francisco Summers y de la Cavada, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Abogado de la Matrícula de la Real Audiencia de Manila y Juez especial de residencia en esta provincia de Cagayan de Luzon.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. D. José Francisco Trasobares, Alcalde mayor que fué de la misma, para que por sí ó por medio de procurador autorizado le-

gítimamente con poder bastante y aceptado, según dispuesto y ordenado en los Capítulos de Correccion Jueces de residencia, se presente á darla ante este Jgado especial dentro del término de sesenta dias á contar desde esta fecha; apercibido que de no verificarlo se tanciará y terminará el juicio en su ausencia y rebeldia.

Dado en Taguegarao á 19 de Febrero de 1887.—Francisco Summers.—Por mandado de su Sría., Sandoval, Vicente Mercado.

Don Victoriano Tañedo, Juez de Paz de esta Cabecera y de primera instancia de esta provincia por sujecion reglamentaria, de cuyo actual ejercicio de sus funciones el Escribano que suscribe dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Timbang, vecino de Bamban de esta provincia, para dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en las diligencias criminales que se instruyen contra Martin Uaje por lo apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 2 de Marzo de 1887.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Juan pomuceno.

Don Antonio Majarreis, Juez de Paz de esta Cabecera interino de primera instancia del Juzgado de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Florentino Sara, vecino del pueblo de Asingay, esta, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en las diligencias que se siguen contra Lino Mendoza por uso indebido de cédula de vecindad, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Lingayen 24 de Febrero de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Venancio Abella y Abella, Juez de primera instancia de la provincia de Bataan, que de estar en el ejercicio de sus funciones, el Escribano que suscribe dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Enrique Rodriguez, indio, natural y vecino de Orani, periodista, de 38 años de edad, y su hermano Alverto Rodriguez, indio, natural y vecino de Orani, soltero, periodista, de 27 años de edad, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este, se presenten en este Juzgado para ser notificados de la sentencia dictada en la causa núm. 1506 instruida en este mismo contra los citados individuos sobre robo de cuadrilla y lesiones, y que de no hacerlo se procederá á llamarlos á lo que hubiere lugar por haberse ausentado de la provincia, pues fueron escarcelados en dicha causa en caucion juratoria.

Dado en Balanga á 3 de Marzo de 1887.—Venancio Abella.—Por mandado de su Sría., Cipriano del Rosario.

Don Eugenio Jimenez Ruiz, Capitan graduado Teniente de la primera Compania del tercer Tercio de la Guardia Civil y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero actual del paisano llamado Mariano Acebal (a) Mores, natural del pueblo de Duñala de esta provincia de Iloilo, á quien estoy sumariando por delito de atropello y heridas causadas á un individuo de este Tercio, y usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido Mariano Acebal, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion en este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en esta casa-cuartel de la Guardia Civil, advirtiéndole que de no verificarse se le sentenciará en rebeldia.

Barotac Nuevo 21 de Enero de 1887.—Eugenio Jimenez.

Don Eugenio Jimenez Ruiz, Capitan graduado Teniente de la primera Compania del tercer Tercio de la Guardia Civil y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero de Pedro Pancho, el cual es guardia de primera clase de la primera Compania del tercer Tercio, y siendo necesario ratificar las declaraciones que tiene prestadas en sumaria que instruyo sobre delito del marinero Lázaro Sorbilla, y haciendo uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército; por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido Pedro Pancho, para que en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en esta casa-cuartel de Barotac Nuevo, ó dé conocimiento de su residencia; advirtiéndole que de no verificarlo se le sentenciarán los perjuicios á que haya lugar.

Barotac Nuevo á 31 de Enero de 1887.—Eugenio Jimenez.